

MINISTERIO DE HACIENDA

13125 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 27 y 29 de junio de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 27 y 29 de junio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de junio de 2002:

Combinación ganadora: 46, 23, 19, 38, 8, 30.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 4.

Día 29 de junio de 2002:

Combinación ganadora: 31, 43, 17, 25, 5, 34.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4 y 6 de julio de 2002, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13126 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes al año 2002.*

De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de bases reguladoras de las ayudas y subvenciones del extinguido Ministerio de Cultura y con la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de 12 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 2002), por la que se convocan las ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes al año 2002, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto segundo, apartado 7.3 de la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2002.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis González Martín. Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por delegación del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Doña Mónica Fernández Muñoz, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas; doña Irene Martín Montalvo, Jefe del Departamento de Bibliotecas y Centro de Documentación del Instituto Cervantes; doña María Dulce Fernández de Mesa Rueda, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, y doña Isabel Puerto Fernández, Jefe del Servicio de Programas Culturales de la Subdirección General de Acción y Promoción Cultural de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma, manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto segundo, apartado 6.3 de la Resolución de 12 de diciembre de 2001, se conceden ayudas por un importe total de trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa euros (348.590,00 euros), para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas para el año 2002, a las 25 entidades incluidas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.482.99, del programa 455D, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2002.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada partida y proyecto, sólo podrán destinarse para las finalidades concedidas, no pudiendo trasvasarse cantidades de uno a otro proyecto o partida, o justificarse partidas para las que no se hubiera concedido la ayuda, cumpliendo en todo caso las normas de justificación detalladas en los anexos I y II de la Resolución de 12 de diciembre de 2001, de convocatoria de estas ayudas.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 8.2 de la Resolución de 12 de diciembre de 2001, deberá constar el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en toda la documentación impresa de la actividad subvencionada.

Quinto.—Además, según lo dispuesto en el punto segundo, apartado 10.a) de la citada Resolución, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Sexto.—La presente Resolución será definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la citada Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.